

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Nº 508 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 09

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte **NEWTEC DEL PERU S.A.C.**, con RUC. Nº 20502137574, debidamente representado por la Sra. **MARINA ELENA VALENTIN PERALTA**, identificado con DNI. Nº 25707987, con domicilio legal en la AV. HAYA DE LA TORRE 810 LA PERLA – CALLAO 4, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 040-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **EQUIPOS DE CÓMPUTO**; resultando como ganador de la Buena Pro a **NEWTEC DEL PERU S.A.C.**, representado por la Sra. **MARINA ELENA VALENTIN PERALTA** postor ganador del **Ítem Nº 09: "PROYECTOR"**, para el Proyecto: "Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco"; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0040-2008/GRH de fecha 16 de junio del 2008.

BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 02-2008-EF/77.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición del **PROYECTOR**, Puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:



Nº	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	NEWTEC DEL PERU S.A.C.	
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS		
			PROY: <i>Introducción de Ganado e implementación de Módulos de Reproducción de Valor Genético en la Provincia de Leoncio Prado, Marañon (Distrito Cholon), Huanuco (Distrito Chinchao), Pachitea (Distrito Chaglla), Huamalies (Distrito Monzon).</i>		
			PROYECTO SOCIAL : "Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco"		
			PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROMOCION TURISTICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO"		
			PROYECTO SOCIAL : "Implementación de <i>Mobiliario Escolar y Material Didáctico Educativo a 88 I.E. de Nive Primario Focalizadas en el Marco del Programa Nacional de Emergencia Educativa en la Región Huánuco</i> "		
			OBRA: RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUANUCO		
			OBRA: SUSTITUCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 03 DE MAYO DE BAÑOS.		
			PROYECTO SOCIAL : "Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco"		
ITEM 09	1	Unidad	PROYECTOR EPSON POWERLITE 77C	2546.52	2546.52
			PROYECTOR MULTIMEDIA EPSON POWERLITE 77C XGA (1024 X 768). 2200 LUMENS, AUTOVOLTAJE, CONTROL REMOTO-PRESENTACION EN CAJA CARACTERISTICAS: DISPOSITIVO PROYECTOR MULTIMEDIA MARCA EPSON MODELO POWERLITE 77C NUMERO DE PARTE V11H254220. BRILLO (LUMENES) 2200 ANSI LUMENES RESOLUCION XGA (1024X 768) METODO DE PROYECCION TECNOLOGIA 3LCD DE EPSON: DELANTERA, POSTERIOR, SOPORTE PARA TECHO. LAMPARA E-TORL DE 170W UHE VIDA*: 3.000 HORAS (MODO ALTA LUMINOSIDAD), 4000 HORAS (MODO BAJA LUMINOSIDAD) VOLTAJE DE ALIMENTACION AUTOVOLTAJE CONTENIDO CD, GUIA, CABLE PODER, CABLE USB 2 PILAS (AA) CONTROL REMOTO, CABLE VGA PRESENTACION CAJA.		
			TOTAL BUENA PRO:		2,546.52

MONTO TOTAL: S/. 2,546.52 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 52/100 NUEVOS SOLES).

INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT



Miriam Saldaña



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **PROYECTOR**, será por la suma de **S/. 2,546.52 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 52/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **2,546.52 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 52/100 NUEVOS SOLES)** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para el Proyecto: "Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

EL PROVEEDOR se compromete a brindar garantía de los Ítems ofertados es de 25 meses. Asimismo brindara servicio tecnico en la ciudad de Huánuco, representante en Huánuco: Julio Cesar Apac Acosta, fono: 517407 cel. 962705186, Direccion: calle los milagros Mz B Lt 3 Amarilis-Huánuco.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales - 2008 de la dependencia que se indica con su respectiva cadena funcional:

-Proyecto: Rehabilitación y Equipamiento de la Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco 05.013.0046.2.043475.3.120045-0050.

- La compra de **EQUIPOS DE COMPUTO**, se realizarán según la asignación presupuestal del requerimiento y programación calendarizado mensual - 2008.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del **PROYECTOR**, será a 02 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad de Mercado, Puestos en Almacén del Gobierno Regional Huánuco.



Handwritten signature

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41° y numeral 53.2 del Art. 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272° de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 217° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, **EL PROVEEDOR**, se encuentra exceptuado de entregar la garantía de fiel cumplimiento a que hace referencia el artículo 215 de la norma antes acotada; declarando bajo juramento **EL PROVEEDOR**, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de informar al CONSUMODE, para su inhabilitación para contratar con el Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Queda, establecido que **EL PROVEEDOR** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y las penalidades establecidas en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

EL PROVEEDOR, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los..... del mes de.....2.1 JUL 2008..... del año dos mil ocho.



Gobierno Regional Huánuco
[Signature]
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente

[Signature]